

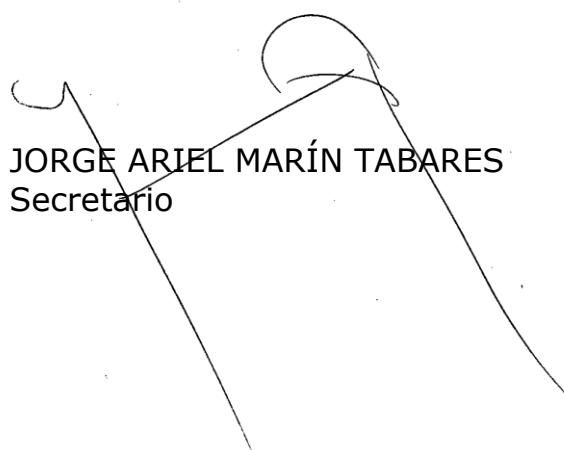
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ASTRID CAROLINA GONZALEZ
CESIONARIO	GERMÁN NARVAEZ
DEMANDADO	JAIRO PINZÓN DUARTE NADIA DE LOS ANGELES CARDONA BERNAL SANDRA YANETH CARDONA BERNAL
RADICADO	173804089003-2018-00555-000

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante, presentó Liquidación adicional del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021) hasta las seis (6:00) de la tarde del día dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La Dorada, Caldas, 13 de julio de 2021

JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario



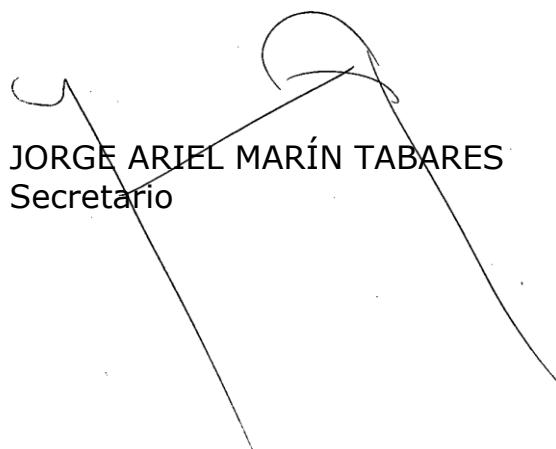
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CORPORACIÓN ACCIÓN POR CALDAS ACTUAR MICROEMPRESAS
DEMANDADO	GLORIA ESPERANZA GUZMÁN LÓPEZ JUAN CARLOS GÓMEZ GIRALDO
RADICADO	173804089003-2018-00296-000

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante, presentó Liquidación adicional del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021) hasta las seis (6:00) de la tarde del día dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La Dorada, Caldas, 13 de julio de 2021

JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario



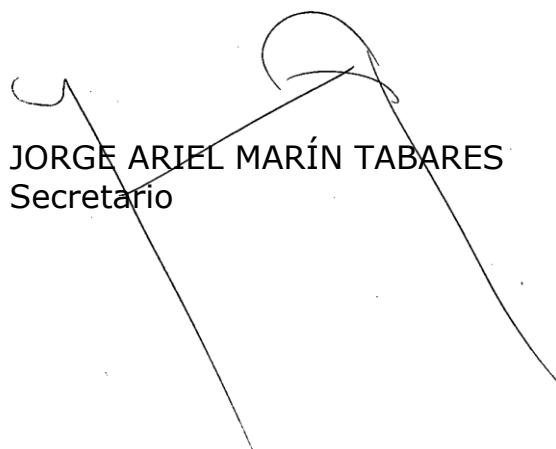
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CORPORACIÓN ACCIÓN POR CALDAS ACTUAR MICROEMPRESAS
DEMANDADO	MARYSEL PEDRAZA BELTRÁN GUILLERMO ALARCÓN ESCARRAGA
RADICADO	173804089003-2017-00410-000

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante, presentó Liquidación adicional del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021) hasta las seis (6:00) de la tarde del día dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La Dorada, Caldas, 13 de julio de 2021

JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario



PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	BANCO COOMEVA S.A – BANCOOMEVA
DEMANDADO	EDGAR GIOVANNY OSORIO PINILLA
RADICADO	173804089003-2014-00082-000

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante, presentó Liquidación adicional del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021) hasta las seis (6:00) de la tarde del día dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La Dorada, Caldas, 13 de julio de 2021

JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario

